



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

En Benalmádena, siendo la ocho y treinta y cinco minutos, del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup>. María Isabel Ruiz Burgos, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P.

No asisten los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaráz, D. Manuel Arroyo García y D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo.

### **1º.- Propuesta de imposición de penalidades por incumplimiento de plazo parcial expediente 2021/37341R, lote 1.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Desestimar las alegaciones presentadas por el contratista Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A. contra el acuerdo de incoación de penalidades acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2023 y en consecuencia acordar la imposición de la penalidad propuesta por el responsable del contrato, ascendente a 7.055,27 € (siete mil cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos) cantidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deba abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos, tal y como prevé el artículo 194 de la LCSP.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

### **2º.- Ratificar la Resolución del Alcalde, disponibilidad de terrenos y compromiso de redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana referente al programa Área de Regeneración y Renovación Urbana Arroyo de la Miel, Proyecto de Mejora de la Calidad Ambiental y Sostenibilidad del Medio Urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda ratificar:

**Primero:** La Resolución o Compromiso del Alcalde para redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana referente a estas y realizar su publicidad de fecha 28/04/2022.

**Segundo:** La Resolución o Declaración del Alcalde sobre la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de las actuaciones subvenciones a llevar a cabo, así como que el ámbito objeto de esta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, de 28/04/2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo la ocho horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.